



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

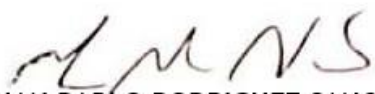
Neiva (H), veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BONILLA
Radicado : 2021-638

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena **REQUERIR** al Pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 2040 del 8 de octubre de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BONILLA CC. No. 93.239.179, quien se desempeña como empleado activo del Ejercito Nacional de Colombia, o el 30% de los honorarios en caso de ser contratista de esa entidad, con la advertencia de no afectar el salario mínimo legal, lo anterior conforme a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ